GENERALITAT VALENCIANA

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN A CUIDADORES NO PROFESIONALES DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES

Versión 1.0

31 de mayo de 2018

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN A CUIDADORES NO PROFESIONALES DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES

La **Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia** establece en su artículo 36 que se atenderá a la formación básica y permanente de los profesionales y cuidadores que atiendan a las personas en situación de dependencia, y que los poderes públicos promoverán los programas y las acciones formativas que sean necesarias para la implantación de los servicios y prestaciones que establece dicha Ley.

La **Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo**, publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación en materia de formación e información de cuidadores no profesionales. En él se establecen las condiciones mínimas que debe contener esta formación, que persigue proporcionar unos conocimientos básicos a las personas que realizan las tareas de cuidados a personas dependientes en su domicilio, dentro del ámbito familiar o de su entorno, y dotar de un sistema de apoyo a las personas cuidadoras, acciones que faciliten el mantenimiento de la persona dependiente en su entorno habitual.

En esta resolución se contempla que, para el desarrollo de la formación, se promoverá la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas competentes.

A nivel autonómico, el **Decreto 62/2017 de 19 de mayo, del Consell**, por el que se regula el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, establece que las personas cuidadoras que estén prestando atención a personas en situación de dependencia, tendrán el derecho y la obligación de participar en programas de formación, información y apoyo a su tarea.

La Conselleria con competencias en materia de dependencia, recoge en este documento las directrices, criterios y contenidos de los cursos de formación para cuidadores no profesionales atendiendo a lo establecido en la normativa estatal y autonómica los Acuerdos del Consejo Territorial del SAAD. De igual modo, está prevista la participación de las Entidades Locales, a través de sus equipos de Servicios Sociales Generales, en la formación dirigida a los cuidadores no profesionales.

Por lo tanto, los Servicios Sociales Municipales podrán desarrollar cuantas acciones formativas consideren, en función de las necesidades de su zona de cobertura. Los contenidos básicos y criterios orientativos en materia de recursos humanos y materiales, se anexan al presente documento (ANEXO I y II).

Para la realización de los cursos de formación para cuidadores no profesionales, se podrá contar con la colaboración de los interlocutores sociales y de las organizaciones del tercer sector especializadas en el ámbito de la dependencia.

Estas acciones formativas serán desarrolladas por las Entidades Locales, bien directamente por personal municipal en colaboración con otros profesionales de los recursos del entorno, o bien a través de entidades especializadas en el desarrollo de estas acciones. En este último caso, seguirán las mismas directrices establecidas en el presente documento.

Esta formación se podrá impartir en modalidad presencial, a distancia o mixta. Se podrá realizar en la modalidad a distancia en aquellos casos en que el perfil de las personas destinatarias de las mismas garantice un adecuado aprovechamiento de la misma. Asimismo, se podrán incorporar en las acciones formativas las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas complementarias a utilizar, especialmente en la formación específica y de refuerzo.

Personas destinatarias

Los cursos de formación para cuidadores no profesionales estarán dirigidos a los cuidadores/as no profesionales de personas en situación de dependencia, que hayan sido reconocidos como tales en la resolución PIA por la que se concede la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Excepcionalmente, podrán participar en los mismos, cuidadores/as de personas dependientes que no cuenten todavía con resolución PIA por la que se reconozca esta prestación.

Objetivos

Los objetivos de estas acciones formativas serán los siguientes:

- Facilitar unos conocimientos básicos a las personas cuidadoras para mejorar el cuidado socio-sanitario de las personas en situación de dependencia.
- Promover que las personas cuidadoras apliquen los procedimientos y estrategias más adecuadas para mantener y mejorar la autonomía personal de las personas en situación de dependencia y sus relaciones con el entorno.
- Ofrecer información sobre productos de apoyo que propicien el autocuidado de la persona dependiente y su vida autónoma.
- Facilitar un apoyo emocional a las personas cuidadoras a través de actuaciones de autocuidado.
- Informar y orientar sobre los recursos socio-sanitarios más adecuados para garantizar los cuidados, la asistencia y la vida autónoma de las personas en situación de dependencia.
- Impulsar el reconocimiento social de las personas cuidadoras, favoreciendo, en su caso, una orientación para una futura integración en el mercado laboral.

Duración

La duración de estas acciones formativas será como mínimo de 25 horas. Se estructurarán en una formación inicial con una duración no inferior a 15 horas y en una formación específica con una duración no inferior a 10 horas.

Procedimiento para la validación de los cursos y emisión de certificados acreditativos

La realización de los cursos de formación para cuidadores no profesionales realizados por parte de las Entidades Locales, requiere de la previa validación de los mismos por

parte de la Dirección General con competencias en materia de dependencia. La validación estará condicionada, entre otros, a que el programa presentado recoja la información detallada en Anexo I.

Para ello, se procederá del siguiente modo:

1. Los SS.SS. Generales de una determinada zona de cobertura solicitarán, al menos con **un mes de antelación** a la fecha de inicio de la acción formativa, la validación de la misma mediante la presentación del programa al Servicio Integral de Atención a Personas en Situación de Dependencia. En caso de no disponer de firma electrónica, el programa deberá estar firmado manualmente por la persona responsable de la acción y sellado por la Entidad Local.

   La petición se realizará a la dirección electrónica de la sección de ordenación y coordinación de dependencia **soc_dependencia@gva.es**, identificando en el asunto "**Validación curso CNP**".

2. Desde el Servicio Integral de Atención a Personas en Situación de Dependencia, se estudiará el programa presentado y se comprobará que se ajusta a los criterios y condiciones establecidos en el presente documento. En caso que sea necesario modificar o subsanar algún aspecto del mismo, se comunicará a los SS.SS. Generales vía correo electrónico, con indicación concreta de las cuestiones a revisar.
3. Una vez revisado y validado el programa del curso, el Servicio Integral de Atención a Personas en Situación de Dependencia emitirá el documento de validación de la acción formativa, que remitirá por mail a la zona de cobertura correspondiente.
4. Una vez finalizado el curso, desde este Servicio se expedirán los certificados de las personas cuidadoras identificadas como aptas y el certificado para el personal docente, que se remitirán a los SS.SS. Generales correspondientes.

   Para ello, será necesario que se envíe a la misma cuenta soc_dependencia@gva.es - información relacionada con los/las alumnos/as y los/as docentes, indicando en el asunto **"Listado alumnado/profesorado curso CNP_año_zona de cobertura"**

Es fundamental que el envío de los datos solicitados sea realizado en formato excel, atendiendo a los modelos que se adjuntan anexados, para poder realizar la emisión de los certificados (ANEXO III y IV).

En caso de no estar correctamente cumplimentados se devolverán a la entidad local para su subsanación.

ANEXO I. CONTENIDOS BÁSICOS

El "*Curso de formación e información de cuidadores no profesionales*", constará de un mínimo de 25 horas de duración, distribuidas de la siguiente manera:

- 1ª Fase: Formación inicial 15 horas
- 2ª Fase: Formación especifica 10 horas

Cada una de las fases, contará con el desarrollo de los contenidos que a continuación se indica.

PRIMERA FASE: FORMACIÓN INICIAL

MÓDULO I: Recursos existentes y generación de redes.

MÓDULO II: Desarrollo personal.

MÓDULO III: Competencias y habilidades para el cuidado.

SEGUNDA FASE: FORMACIÓN ESPECÍFICA

En la medida de lo posible, cada edición de los cursos de Cuidadores no profesionales, se adaptará a las necesidades formativas del grupo (tipo de patología que cause la situación de dependencia de la persona dependiente, grupo de edad, nivel académico,…), de esta manera se intentará agrupar al alumnado según las tipologías de cursos que se enumeran a continuación:

- Personas con dependencia derivada de enfermedades físicas.
- Personas con dependencia derivada de enfermedades mentales graves.
- Personas con dependencia derivada de discapacidades físicas o sensoriales.
- Personas con dependencia derivada de discapacidades psíquicas e intelectuales.

La formación será grupal, con un número de participantes en torno a las 20 personas. Excepcionalmente, y por circunstancias que así lo aconsejen, se podrá realizar una formación con un número menor, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones mínimas de dicha formación.

1.- CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

1.1 FORMACIÓN INICIAL

De las 25 horas que se compone el curso, 15 han de dedicarse a la formación inicial.

MÓDULO I: RECURSOS EXISTENTES Y GENERACIÓN DE REDES

- Información sobre el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Información sobre recursos sociales.

MÓDULO II: DESARROLLO PERSONAL

- Papel de la persona cuidadora no profesional.
- Medidas higiénico sanitarias para la persona cuidadora no profesional.
- Cuidado psicosocial.

MODULO III: COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL CUIDADO (podrán variar en función de las características del grupo)

- Cuidados básicos.
- Cuidados sanitarios.

1.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA

La formación específica ha de contener, en función de las necesidades del grueso de personas que participarán en la edición del curso, uno de los siguientes módulos con una duración mínima de 10 horas:

- Módulo específico: Dependencia derivada de enfermedad física.
- Módulo específico: Dependencia derivada de enfermedad mental grave.
- Módulo específico: Dependencia derivada de discapacidad física o sensorial.
- Módulo específico: Dependencia derivada de discapacidad psíquica e intelectual.

Como **contenidos genéricos** de la formación específica, se proponen:

1. CONCEPTOS GENERALES

   - Definiciones.
   - Tipologías de dependencia.
   - Diferencias entre discapacidad y dependencia.

2. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA PERSONA DEPENDIENTE.

3. ACTUACIONES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS:

   - Autonomía personal: higiene, alimentación, control de esfínteres, vestuario, sueño, movilidad, control y transferencia.
   - Lenguaje y comunicación: situación, estrategias, sistemas alternativos.
   - Competencia social: autoestima, bienestar emocional, autodeterminación, relaciones interpersonales.
   - Conducta: análisis de los problemas más generalizados, respuestas y situaciones.
   - Intervenciones en situación de crisis.

4. OCUPACIÓN, TIEMPO LIBRE Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DIARIA

   Posibilidades de la persona dependiente en función de la tipología de la dependencia y alternativas.

2.- METODOLOGÍA

Se utilizará una metodología activa-participativa, contemplando un contenido teórico práctico y adaptado, en la medida de lo posible, a la heterogeneidad del grupo, subrayando la faceta práctica que deberá adecuar la formación a las necesidades de la persona cuidadora y a su formación, teniendo en cuenta la tipología y el grado de dependencia de la persona atendida.

Se proponen las siguientes **fases metodológicas**:

- **Conocimiento de la realidad**: tanto del propio grupo (características, expectativas, conocimientos iniciales) como del marco en el cual deberán

intervenir. Esta fase, cumple una función predominantemente motivadora, reforzando el interés del grupo en su formación y sobre la futura acción que se llevará a cabo. Durante esta fase se desarrolla también la función informativa y una elemental función organizadora.

- **Capacitación para a acción**: fase informativa-formativa, en la que se suministran datos, se aclaran conceptos y se trabajan habilidades y técnicas instrumentales que preparan para la futura acción. Lo prioritario es la conceptualización, sistematización de la realidad, precisando los objetivos y criterios para actuar sobre ella.
- **Organización para la acción**: fase eminentemente práctica en la que el grupo se organiza para la acción concreta. La función de esta fase es sobre todo organizadora, aunque subsiste en ella las funciones motivadora e informativa-formativa.
- **Evaluación**: fase en la que se realizará una valoración sobre los conocimientos adquiridos y nivel de satisfacción de los participantes

Para el desarrollo de los contenidos teórico prácticos, se proponen las siguientes **técnicas** de intervención:

- Casos prácticos: estudio, discusión y resolución de problemas.
- Teatralización de situaciones, dinámicas de grupos, rol playing, brainstorming, entrenamiento de habilidades.
- Proyección de documentales, películas,…
- Otras.

ANEXO II. CRITERIOS ORIENTATIVOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

A continuación se facilitan una serie de criterios que, **a modo de orientación**, pueden servir para facilitar la organización de las diferentes ediciones del "*Curso de formación e información de cuidadores no profesionales*", en materia de recursos humanos y materiales.

A. RECURSOS HUMANOS:

Las entidades formadoras podrán contar con la figura de un profesional que dirija/coordine el curso, preferentemente con titulación universitaria y que haya recibido formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología u otras relacionadas con la atención a la dependencia.

La plantilla de docentes estará compuesta, preferentemente, por profesionales con titulaciones correspondientes al campo de las ciencias de la salud y ciencias sociales.

Criterios de selección de los docentes:

1. Titulados en cada materia específica a impartir.
2. Experiencia de varios años en formación.
3. Profesionales con experiencia actualizada en los sectores de referencia.
4. Otros.

B. RECURSOS MATERIALES:

CARACTERÍSTICAS DE LAS AULAS.

Se recomienda que las aulas de formación cumplan como mínimo los siguientes requisitos:

- Capacidad mínima por aula: para 20 personas de alumnado.
- Condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Luz natural.

- Aire acondicionado y calefacción.
- Cañón de Proyección / Pizarra Vileda y/o Papelógrafo.
- T.V. y reproductor de DVD.
- Ordenador / Conexión a Internet.
- Otros medios técnicos necesarios.

MATERIAL DIDÁCTICO:

Es aconsejable desarrollar un material didáctico específico que se adapte el colectivo y a las diversas modalidades formativas, pensando también en la posible adaptación a la modalidad de formación on-line. Al inicio del curso se entregará a los participantes el manual que contiene el programa temático para el desarrollo de las clases, y para su consulta posterior una vez finalizado el curso. También dispondrán de todo aquel material fungible que sea necesario para el correcto desarrollo de los casos prácticos relativos a la especialidad.

Materiales:

- Material de grabación y reproducción audiovisual.
- Bibliografía.
- Casos prácticos: audiovisual y escrito.

Quedará garantizada la accesibilidad a los materiales didácticos, en el caso de personas con diversidad funcional.

ANEXO III. PROFESORADO QUE HA IMPARTIDO EL CURSO DE FORMACION PARA CNP

TITULO DEL CURSO Y Nº DE EDICIÓN:
FECHAS DEL CURSO:
ZONA DE COBERTURA

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS (en ese orden)	NIF/NIE (sin puntos ni guiones)	Nº DE HORAS EN LAS QUE PARTICIPA *
		TOTALES	

* ESPECIFICAR Nº DE HORAS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS DOCENTES

ANEXO IV. ALUMNADO QUE HA APROBADO EL CURSO DE FORMACION PARA CNP

TITULO DEL CURSO Y Nº DE EDICIÓN:
FECHAS DEL CURSO:
ZONA DE COBERTURA

			APTO		RESOLUCIÓN PIA		DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE			
Nº	**NOMBRE Y APELLIDOS (en ese orden)**	**NIF/NIE (sin puntos ni guiones)**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**NOMBRE Y APELLIDOS (en ese orden)**	**NIF/NIE (sin puntos ni guiones)**	**Nº EXP.**	**RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA DEPENDIENTE**

			APTO		RESOLUCIÓN PIA		DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS (en ese orden)	NIF/NIE (sin puntos ni guiones)	SI	NO	SI	NO	NOMBRE Y APELLIDOS (en ese orden)	NIF/NIE (sin puntos ni guiones)	Nº EXP.	RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA DEPENDIENTE